

## ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO TREINTA Y SEIS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Veintiocho días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con la presencia de los Ministros Doctores, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, ADOLFO CABALLERO y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con la presencia del Fiscal de Cámara a cargo de Fiscalía General de la Corte, Dr. EDUARDO MALLEA, DIJERON:

- - - Que esta Corte de Justicia, a través de la prensa, ha tomado conocimiento de una autodenominada "Capacitación de ingreso destinada a aspirantes al Poder Judicial de San Juan", con motivo del llamado a concurso de ingreso al Poder Judicial, organizada por "Whetu.co", coordinada por el Dr. Julian Medina Romero – funcionario de este Poder Judicial- y auspiciada por el Centro de Estudios, Formación e Investigación Judicial de la Unión Judicial de San Juan.
- - - Que, no es un dato menor que la pretendida capacitación lo es a título oneroso, ya que en los afiches de publicidad se fija un precio de \$ 1500 por aspirante.
- - - Que, asimismo, tal pretendida capacitación en los términos precedentemente indicados, ha tomado estado público también a través de la prensa. Por ejemplo, en la Edición Digital del Diario "HUARPE", en fecha 26/09/2018, bajo el título "*Ganá un lugar para el curso que te capacita para el ingreso al Poder Judicial*", expresa en el copete de la noticia "*Si te inscribiste para ser parte de la entidad y deseas capacitarte, esta es la ocasión perfecta para que tu ingreso esté asegurado*".
- - - Que, del contexto de las publicaciones que anuncian la mentada capacitación se desprende que, realizándola, el ingreso al Poder Judicial estaría garantizado.

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
MINISTRO

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA  
PRESIDENTE

Dr. Adriana Verónica García Nieto  
MINISTRA

DR. EDUARDO MALLEA  
FISCAL GENERAL SUBROGANTE

--- Que atento a los efectos negativos que se desprenden de las publicaciones aludidas, esta Corte de Justicia de San Juan, expresa que bajo ningún aspecto avala la mentada capacitación ofrecida por "Whetu.co" ni ninguna otra pretendida capacitación organizada por cualquier entidad privada; mucho menos admite que se pueda asegurar el ingreso al Poder Judicial, o la aprobación de los exámenes sucesivos y eliminatorios del concurso actualmente en trámite; ello por poner en crisis en forma grave la transparencia del Concurso de ingreso al Poder Judicial, lo que resulta francamente inadmisibles para este poder del estado.

--- Que, consecuentemente, esta Corte repudia la actitud de quienes organizan, auspician y promueven la capacitación aludida, por constituir una engañosa publicidad, con el agravante de que ella es a cambio de dinero, a la vez que advierte a los aspirantes inscriptos que todo el material necesario para la preparación de los exámenes, se encuentra a disposición en la página web del Poder Judicial ([www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)) siendo su acceso absolutamente gratuito.

--- Que, por otra parte, la referida capacitación ofrecida, al estar auspiciada por una institución vinculada al Poder Judicial como lo es el Sindicato Unión Judicial de San Juan y coordinada por un funcionario de este Poder Judicial, que a su vez actuaría como docente en el servicio ofrecido, sin perjuicio que pudieren participar otros agentes judiciales, violentaría, prima facie, el Acuerdo General N.º 24/98 y normas de Ética Pública.

--- Que, así las cosas, esta Corte de Justicia se ve en la obligación y necesidad de ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de investigar hechos y circunstancias y delimitar responsabilidades y, si oportunamente surgiera la existencia de un presunto delito, interponer la denuncia en el fuero competente.

--- Por todo ello, ACUERDAN:

1) No avalar ninguna capacitación organizada por cualquier entidad privada, y en especial la pretendida por "Whetu.co", repudiando los términos en que ella ha sido publicitada.

2) Rechazar el auspicio que la Unión Judicial de San Juan realiza a la capacitación organizada por "Whetu.co", desconociendo cualquier efecto que de él se desprenda, en cuanto el mismo permite inferir una vinculación entre la mencionada capacitación, el concurso y el ingreso garantizado al Poder Judicial; generando así un manto de sospecha sobre la transparencia, imparcialidad y credibilidad del Concurso, que esta Corte tiene el deber de asegurar.

3) Ordenar la instrucción de un Sumario a efectos de investigar hechos y circunstancias y delimitar responsabilidades y, si oportunamente surgiera la existencia de un presunto delito, interponer la denuncia en el fuero competente; ello en cumplimiento del deber legal de todo funcionario público de denunciar de oficio los presuntos delitos perseguibles que conozcan en el ejercicio de sus funciones (art. 212 inc. 1 del Código Procesal Penal de San Juan y art 274 del Código Penal Argentino).

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma ante mí.

*[Signature]*  
 Dra. Adriana Verónica García Nieto  
 MINISTRA

*[Signature]*  
 Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 Dr. Guillermo Horacio  
 MINISTRO

*[Signature]*  
 Dr. ADOLFO CABALLERO

*[Signature]*  
 DR. EDUARDO MALLEA  
 FISCAL GENERAL SUBROGANTE

Ante mí

*[Signature]*  
 Dr. JAVIER VERA FRASCONELLI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 CORTE DE JUSTICIA